



EXPEDIENTE: 08001 40 03 023 2019 00122 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: JUAN CARLOS BAUTISTA HERNANDEZ

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 2,930,000.0 m/l

ARANCEL JUDICIAL	\$	7.000
NOTIFICACIÓN	\$	27.073
TOTAL	\$	2,964,073.0

Barranquilla, 16 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
SEPTIEMBRE DIECISIETE (17) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO.
JUEZ**